



Expediente No.2019-053

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **AMIRA JIMENEZ VELASQUEZ** contra **MOVICONSTRUCCION SAS** informándole que la audiencia señalada para el día 10 de noviembre de 2021, no se llevó a cabo, porque la misma se cruzaba con otra audiencia. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso encontrando que dentro de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, aperturada el día 27 de octubre de 2020, el Juzgado accedió a la solicitud de suspensión de la diligencia y señaló fecha para continuación de la misma, el día 10 de noviembre de 2021.

En la fecha señalada, fue imposible aperturarla, toda vez que se encontraban señaladas otras audiencias para la misma fecha, además de un proceso sumario de disolución y liquidación de sindicato.; por lo que el Juzgado procederá a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día 30 de noviembre de 2021 a las 08:30 de la mañana, como fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el artículo 77 del



CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No.39
N